

Don Alonso Contreras = Don Juan temprado a
 verno = Don Juan Thomas montano de la casa =
 Don Francisco que el cau. del auto de fe de la casa
 de los regidores y que a stallado otros en esta
 ciudad. y el su notario e Navarro y
 de el dho. Para el dho. bitacion de
 la Parra Perjuicio de lo nonbram.
 como sustitucion presente alce
 de vista de la dho. Ladicha
 bitacion tratada y con ferido sobre
 ella. Por no haver con formidad
 entre los Cavalleros Regidores ni otros
 nonbramientos y alidades de = a cada
 fecho de fecho en la forma
 siguiente

No don Juan vera que se ha de = de que
 respeto de a reverencia de tanto personaje
 de la dho. casa para los fines como la dho. de
 dho. en el mundo a obediencia para que se
 presenten a la dho. no a la persona con los
 libertades que ha de dar mandado que se demore
 para que la dho. de la dho. de la dho.
 seguridad replicada de la dho. por quanto
 grises de la dho. de la dho. de la dho.
 nombre como de la dho. de la dho.
 que se ha de dar mandado de la dho.
 de la dho. de la dho. de la dho.
 de la dho. de la dho. de la dho.